

**EDICIÓN
ESPECIAL**

**BOLETÍN DE
JURISPRUDENCIA**

RELATORÍA GENERAL

2023

BOLETÍN DE JURISPRUDENCIA

RELATORÍA GENERAL

PRESIDENTE DE LA JEP

MAGISTRADO ROBERTO CARLOS VIDAL

RELATORA GENERAL

DILIA LOZANO SUÁREZ

EQUIPO EDITORIAL

DIANA CAROLINA LAROTTA MEZA

LUISA LASSO

RAFAEL MALAVER BERNAL

LAURA ANGÉLICA VÁSQUEZ M

INVESTIGACIÓN Y DISEÑO INFOGRÁFICO

DIANA CAROLINA LAROTTA MEZA

CORRECCIÓN

DAVID MAYORGA

DISEÑO

JORGE DANIEL MORELO

ANDRÉS PRIETO RICO

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

TABLA DE CONTENIDO

Auto de determinación de los hechos y conductas del Macrocaso 02, del 5 de julio de 2023 3

1. Antecedentes procesales del caso..... 4

2. Víctimas colectivas e individuales que concurren al proceso de acreditación 5

3. Participación de las víctimas en el Macrocaso 02 6

4. Competencia de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas 6

5. Estructuras de las extintas guerrillas de las FARC-EP presentes en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas 6

6. Política de control territorial y social de las FARC-EP 7

7. Determinación de los hechos, conductas y patrones macrocriminales 7

7.1. Primer patrón de macrocriminalidad 8

7.2. Segundo patrón de macrocriminalidad 11

7.3. Tercer patrón de macrocriminalidad 12

7.4. Cuarto patrón de macrocriminalidad 13

7.5. Quinto patrón de macrocriminalidad 16

7.6. Sexto patrón de macrocriminalidad 17

8. Crímenes no amniables cometidos en el Macrocaso 02 19

AUTO DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS DEL MACROCASO 02, DEL 5 DE JULIO DE 2023

¿QUÉ?

La Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas imputó crímenes de guerra y de lesa humanidad a 15 exintegrantes de las FARC-EP, identificados como máximos responsables, de conformidad con su rol de liderazgo o participación en la comisión de los siguientes crímenes:

ROL DE PARTICIPACIÓN



ROL DE LIDERAZGO

¿CUÁNDO?

Graves violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridos:

Desde
1 de enero de 1990



Hasta el 1 de
diciembre de 2016

¿QUIÉNES?

Cometidos por exintegrantes de las FARC-EP de las unidades:

Columna Móvil
Mariscal Sucre



Columna Móvil
Daniel Aldana



Frente 29



Bajo la coordinación de:

Comando Conjunto
de Occidente



Bloque Occidental
Alfonso Cano



¿CÓMO?

- DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE CONTROL SOCIAL Y TERRITORIAL
- IDENTIFICACIÓN DE SEIS PATRONES DE MACROCRIMINALIDAD:



Masacres, asesinatos selectivos y desapariciones contra integrantes de los pueblos Awá y negro afrocolombiano, la población campesina y rural y otros civiles, cometidos en ejercicio del control territorial y social.



Confinamientos y desplazamientos forzados contra pueblos étnicos, comunidades campesinas y otros civiles cometidos en ejercicio del control territorial y social.



Reclutamiento y utilización de niños y niñas de los pueblos Awá, Eperara Siapidaara y del pueblo negro afrocolombiano.



Violencia sexual y de género contra mujeres y niñas, y violencia por prejuicio contra población con OSIEGD cometida en ejercicio del control territorial y social.



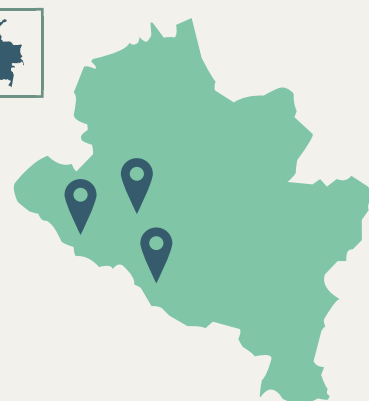
Uso ilícito y afectaciones por minas antipersonales (MAP) y Restos Explosivos de Guerra (REG) como consecuencia del control territorial y social.



Destrucción de la naturaleza y los territorios en el marco del despliegue y consolidación del control social y territorial.

¿DÓNDE?

En los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño)



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Generó graves daños y afectaciones a:

VÍCTIMAS

Pueblos indígenas Awá y Eperara Siapidaara



Pueblo negro afrocolombiano



Población campesina y rural



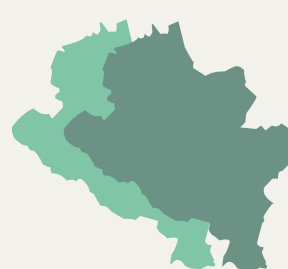
Mujeres, niños, niñas y adolescentes



Personas con OSIEGD



Destrucción de la Naturaleza y los territorios



I. ANTECEDENTES PROCESALES DEL CASO

Julio 2018

La Sala avoca conocimiento del Caso por medio del Auto 004 de 10 de julio de 2018.

Diciembre 2018 - mayo 2019

La Sala realizó cinco diligencias territoriales de notificación con pertinencia étnica y cultural del Auto 004 de 2018 a consejos comunitarios y resguardos indígenas.

2019 -2022

Los sujetos colectivos étnicos y las víctimas colectivas e individuales concurrieron al proceso de acreditación en este proceso judicial.

Noviembre 2019

Mediante Auto 079 de 12 de noviembre de 2019, La JEP acreditó al *Katsa Su* (gran territorio Awá) y al pueblo Awá como víctimas del conflicto armado colombiano.

Junio 2020

La JEP acreditó como víctima, mediante Auto 094 de 10 de junio de 2020, al *EPERARA EUJA* (territorio-mundo del Pueblo Eperara Siapidaara) y a los resguardos representados por la Organización 7.

Septiembre 2020

En el Auto 158 de 16 de septiembre de 2020, la JEP acreditó al Territorio Colectivo de la Organización 1 como víctima del conflicto armado colombiano.

Noviembre 2018 - Noviembre 2021

Se realizaron 31 diligencias de construcción dialógica de la verdad en noviembre de 2018; noviembre de 2019; abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2021.

Fecha de corte: mayo 2023

La Sala practicó 208 diligencias orales y escritas de versión voluntaria con 44 comparecientes de las FARC-EP y 29 de la Fuerza Pública.

La investigación judicial del caso se organizó en dos líneas

Por un lado, las graves violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH cometidas por integrantes de las extintas FARC-EP y terceros; y, por otro lado, una línea de investigación relacionada con las graves violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH cometidas por integrantes de Fuerza Pública y terceros.

Julio 2023

Con el presente Auto se determinaron los hechos y conductas atribuibles a exintegrantes de las FARC-EP que operaron en el territorio priorizado.

2. VÍCTIMAS COLECTIVAS E INDIVIDUALES QUE CONCURRIERON AL PROCESO DE ACREDITACIÓN

A la fecha se han acreditado ocho sujetos colectivos, a los cuales pertenecen 109 103 personas (según sus auto censos) y 327 víctimas individuales, entre ellas grupos de mujeres, personas con identidad, expresiones de género y orientación sexual diversa (OSIEGD), y niños y niñas.

I. VÍCTIMAS COLECTIVAS ACREDITADAS

1



UNA ORGANIZACIÓN CAMPEESINA

• **Representación judicial:**
Corporación Jurídica Yira Castro

2



PUEBLOS INDÍGENAS

• **Representación judicial:**
Organización Nacional Indígena de Colombia

55

RESGUARDOS INDÍGENAS

3



PUEBLO NEGRO AFROCOLOMBIANO

• **Representación judicial:**
Corporación Agencia Afrocolombiana Hileros

30

CONSEJOS COMUNITARIOS

4



TERRITORIOS ANCESTRALES

TERRITORIOS ANCESTRALES
(705 543 hectáreas)



TERRITORIO KATSA SU
DEL PUEBLO AWÁ



TERRITORIO EPERARA EUJA
DEL PUEBLO EPERARA SIAPIDAARA



TERRITORIO COLECTIVO Y ANCESTRAL
DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL PUEBLO NEGRO AFROCOLOMBIANO

II. VÍCTIMAS INDIVIDUALES ACREDITADAS

ORGANIZACIONES

DE PERSONAS CON IDENTIDAD, EXPRESIÓN DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA

ORGANIZACIONES

DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA

327
VÍCTIMAS INDIVIDUALES

ORGANIZACIONES

DE MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS

ORGANIZACIONES

DE DERECHOS HUMANOS EN REPRESENTACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

VÍCTIMAS

NO PERTENECIENTES A ORGANIZACIONES

3. PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS EN EL MACROCASO 02

La Sala destacó la participación de los intervinientes especiales, es decir, de las víctimas colectivas e individuales acreditadas y del Ministerio Público en las siguientes actuaciones:



4. COMPETENCIA DE LA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS

La Sala de Reconocimiento es competente para determinar los hechos y conductas que, luego de un proceso de análisis y contrastación, han sido identificados como graves y representativos al constituir graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con fundamento en el literal h del artículo 79 de la Ley 1957 de 2019 y el artículo 27 B de la Ley 1922 de 2018.

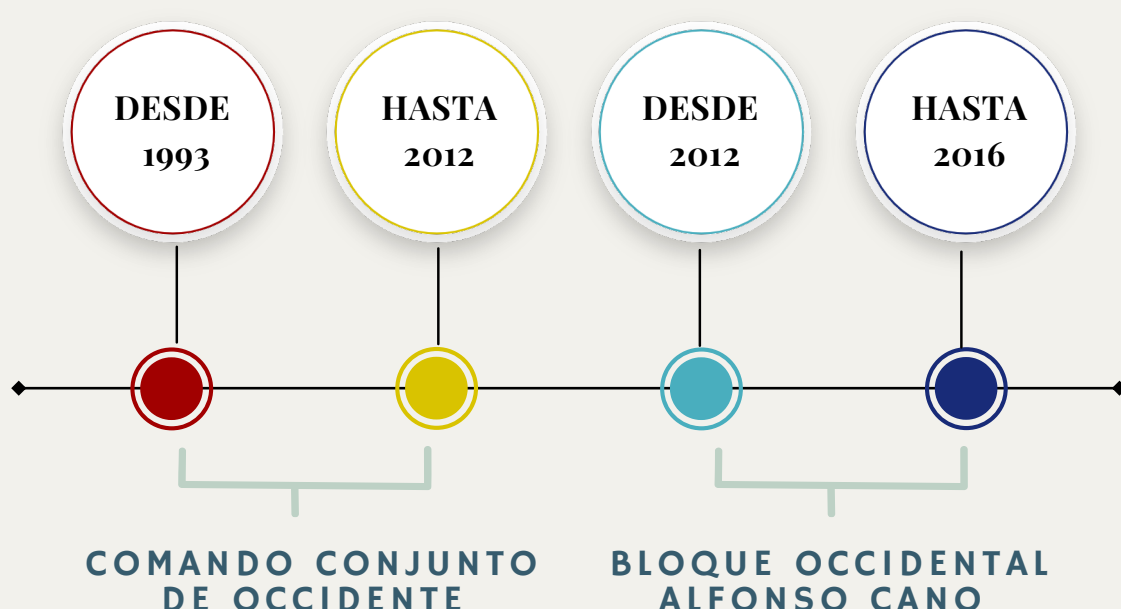
Este ejercicio judicial se realiza a través de **Autos de Determinación de Hechos y Conductas**.

¿QUÉ ES UN AUTO DE DETERMINACIÓN DE HECHOS Y CONDUCTAS?

Ha sido definido como el medio a través del cual se culmina la fase de contrastación de la investigación y, por lo tanto, **la Sala de Reconocimiento pone los hechos y conductas que se les imputan a disposición de quienes sean los máximos responsables y/o partícipes determinantes**. Esto sucede de conformidad con el artículo 27 B de la Ley 1922 de 2018. Esto tiene como propósito que los imputados efectúen (o no) aportes de verdad y reconozcan su responsabilidad frente a la comisión de estas conductas, o se defiendan de los cargos formulados.

5. ESTRUCTURAS DE LAS EXTINTAS GUERRILLAS DE LAS FARC-EP PRESENTES EN LOS MUNICIPIOS DE TUMACO, RICAURTE Y BARBACOAS

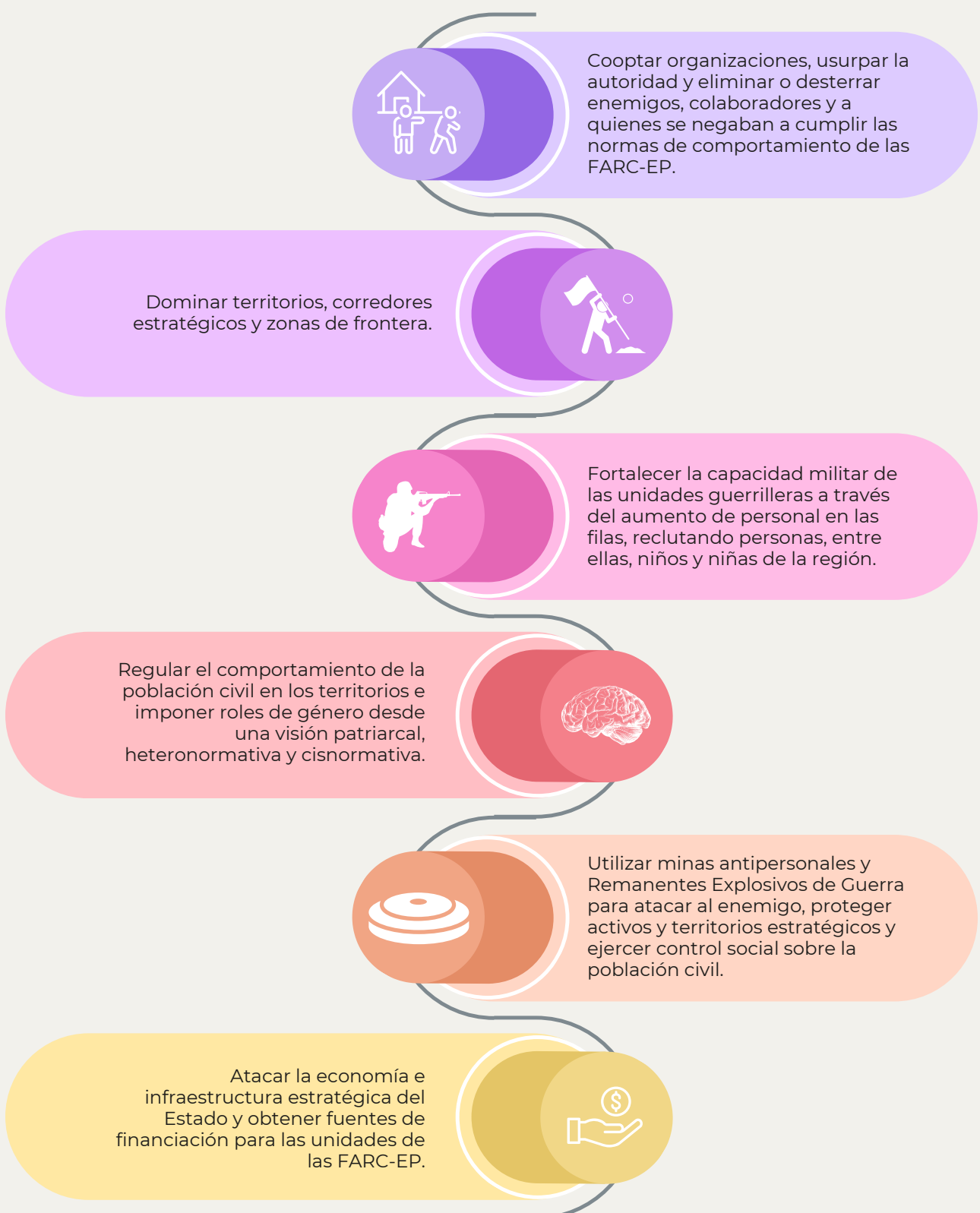
Las estructuras regionales que operaron en los municipios priorizados por el Caso 02 (Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, del departamento de Nariño) fueron:



6. POLÍTICA DE CONTROL TERRITORIAL Y SOCIAL DE LAS FARC-EP

Esta política respondió a los lineamientos de orden nacional definidos en el marco de su Plan Estratégico para la Toma del Poder. En ese contexto, las extintas FARC-EP establecieron corredores y territorios considerados estratégicos que fueron centrales para sus fines políticos, militares y económicos (control territorial); asimismo, el trabajo político con las comunidades o ‘de masas’ fue eje articulador del despliegue, consolidación y mantenimiento de la organización (control social).

Durante el periodo priorizado de 1990 a 2016, la Sala identificó la existencia de una política de control territorial y social con el objetivo de imponerse como una “única autoridad” en los municipios priorizados, atendiendo orientaciones y directrices nacionales. Así las cosas, en el marco de esta política de control social y territorial, se definieron planes para:



La implementación e imposición de esta política en los municipios priorizados, a través de un modelo autoritario, respaldado por la violencia de las armas, llevó a la comisión de crímenes no amniables que generaron daños graves, diferenciados y desproporcionados a la población civil.

La política de control social y territorial también estuvo caracterizada por una diversidad biológica, étnica, lingüística, cultural y de género: **estuvo marcada por un carácter colonizador, patriarcal, heteronormativo y cisnormativo** que discriminó las formas de vida que diferían del proyecto guerrillero, buscando su sometimiento o eliminación en este territorio y su imposición como única autoridad.

7. DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS, CONDUCTAS Y PATRONES MACROCRIMINALES

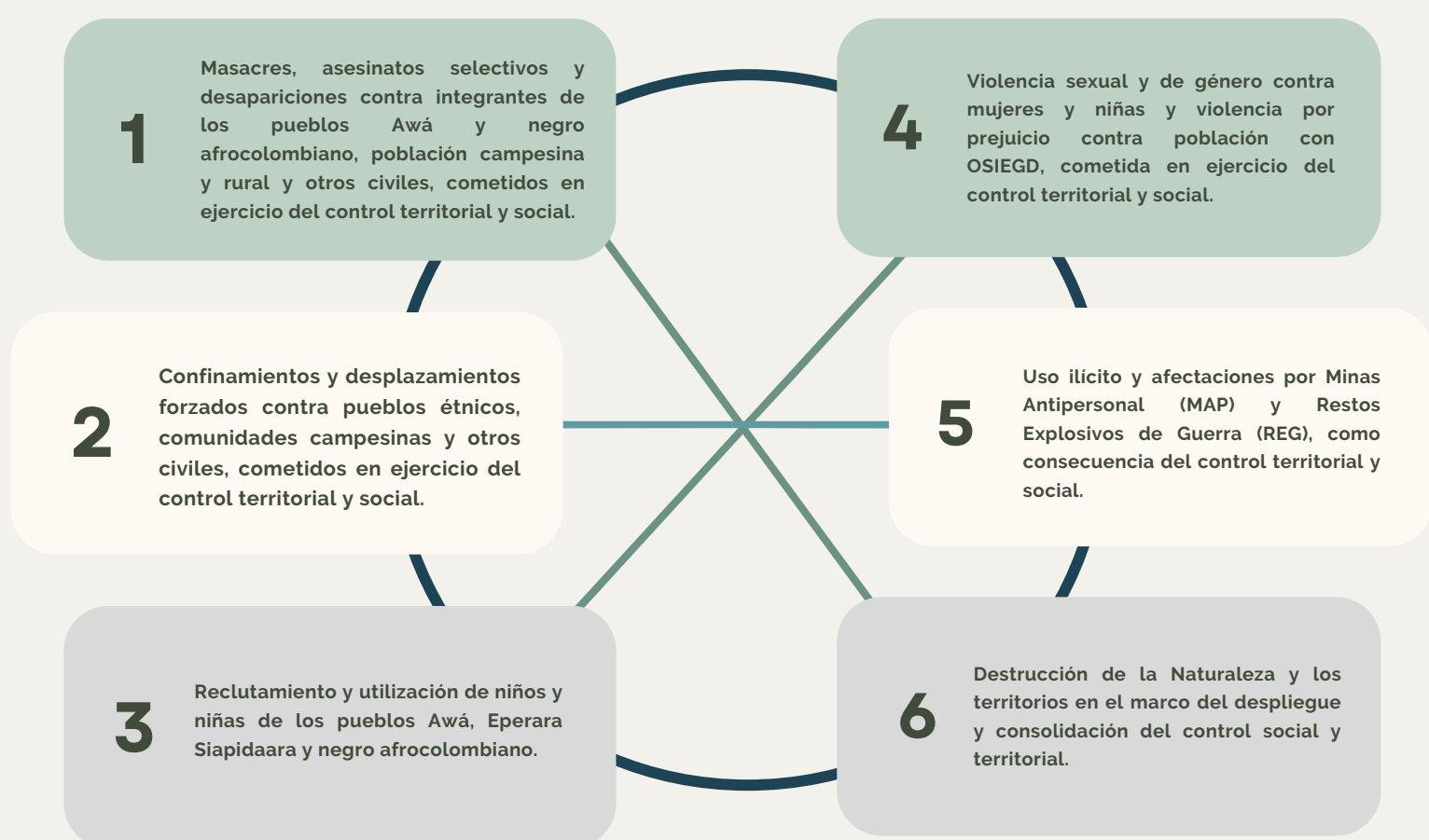
¿QUÉ SON LOS PATRONES DE MACROCRIMINALIDAD?

Es el **conjunto de conductas criminales, prácticas y modos de actuación criminal que se desarrollan de manera repetida en un territorio y durante un periodo de tiempo determinado**, de los cuales se pueden deducir elementos esenciales de las políticas y planes.

Los patrones macrocriminales permitieron constatar que las FARC-EP, en desarrollo de una política de control territorial y social, orientada desde el nivel nacional y materializada en lo territorial, ejecutaron múltiples crímenes no amniables contra la población civil, así como contra sus territorios.

¿EN QUÉ CONSISTE EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL QUE TIENE LA SALA DE RECONOCIMIENTO DE DEVELAR LOS PATRONES DE MACROCRIMINALIDAD?

Constituye la materialización del **deber de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de las graves violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario**. Además, permite superar la investigación caso a caso, en tanto hace posible la explicación de las relaciones existentes entre las atrocidades cometidas en el conflicto armado, las estructuras responsables y su respectivo contexto.



CONTRASTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los seis patrones macrocriminales incluyeron los hechos y conductas documentados por la Sala, que surgieron del análisis y la contrastación de las evidencias recaudadas, entre ellas:



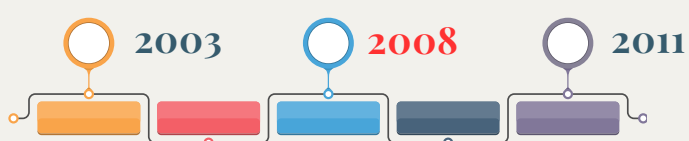
7.1. PRIMER PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD

De la contrastación realizada, se pudo determinar que **entre 1997 y 2016** en Tumaco, Ricaurte y Barbacoas se registraron **314 hechos de asesinatos selectivos, masacres y/o desapariciones forzadas contra integrantes de pueblos étnicos, población campesina y rural y otros civiles sin pertenencia étnica determinada**, todos atribuibles a las FARC-EP. Estos hechos están asociados a **468 víctimas**, de las cuales: 185 son indígenas awá, 72 pertenecen al pueblo negro afrocolombiano, 34 son campesinas y 177 no registran pertenencia étnica o campesina.

ASESINATOS SELECTIVOS, MASACRES Y/O DESAPARICIONES FORZADAS COMETIDAS CONTRA EL PUEBLO AWÁ

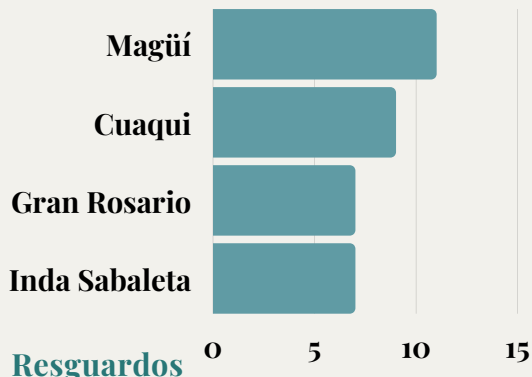
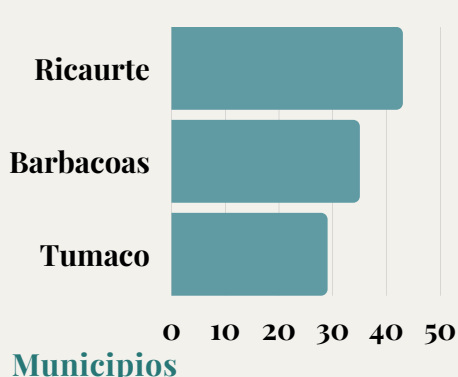
I. MARCO TEMPORAL

Periodo de mayor victimización



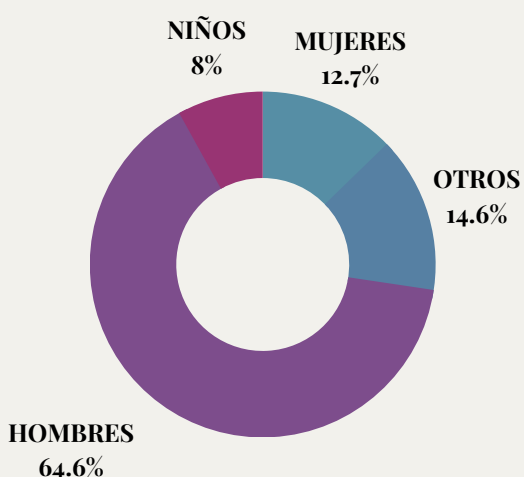
- **Masacres representativas:** (i) Tortugaña Telembí (2009) y (ii) Diviso (Barbacoas, 2006)

II. MARCO TERRITORIAL



III. VÍCTIMAS ASOCIADAS

Es importante resaltar que para los Awá, la recuperación de los cuerpos de las víctimas es determinante como parte de su sistema de vida, pues al nacer entierran sus ombligos en casa (el *Katsa Su*) y, al momento de dejar el cuerpo, se trasciende para integrarse al mundo cosmogónico Awá: “nosotros no enterramos a nuestros muertos, sino que los sembramos para la vida”.



IV. MODUS OPERANDI

- **Lugares:** las víctimas fueron previamente identificadas y enlistadas para, luego, ser abordadas y raptadas de sus hogares, espacios colectivos o lugares específicos a donde fueron citadas.
- **Disposición de los cuerpos:** los cuerpos de las víctimas eran (i) arrojados a quebradas y ríos, para lo cual, en algunos casos, introdujeron piedras en los cuerpos; (ii) enterrados en fosas comunes; o (iii) dejados a la vista de las comunidades para sembrar terror.
- **Tipo de armas:** armas de fuego y, de manera minoritaria, armas blancas.

V. MÓVILES

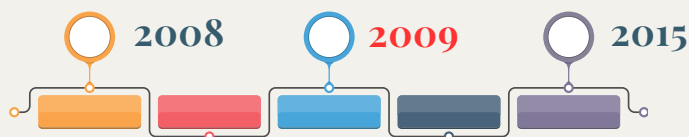
Estas conductas se cometieron en concurso con otros crímenes, como **desplazamiento forzado, amenazas, confinamientos, tortura, violencia sexual y de género.**

- **Móviles:** dichos crímenes fueron justificados en tanto las víctimas: (i) transgredieron las normas de convivencia de las FARC-EP al considerarse como “autoridad” única del territorio, y (ii) por ser tildadas de ser supuestos informantes del enemigo o colaboradores del mismo.
- **Finalidad:** ánimo de anular o cooptar la autonomía, el gobierno propio y el proceso organizativo del pueblo Awá, que denota la discriminación y racismo del orden impuesto por las extintas FARC-EP en estos territorios.

ASESINATOS SELECTIVOS, MASACRES Y/O DESAPARICIONES FORZADAS COMETIDAS CONTRA EL PUEBLO NEGRO AFROCOLOMBIANO

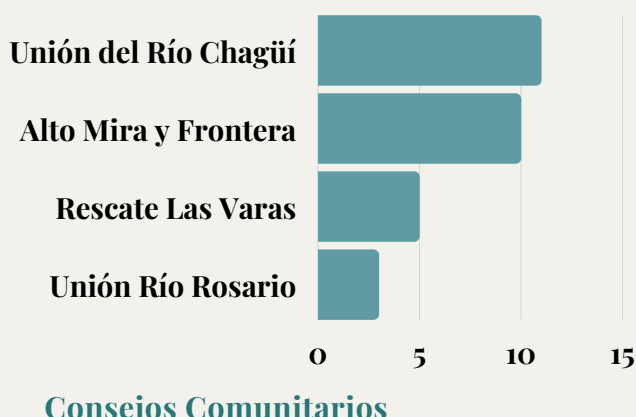
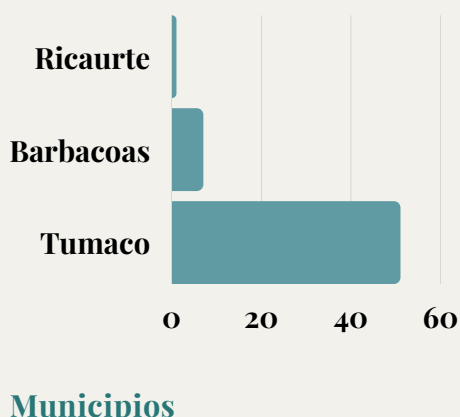
I. MARCO TEMPORAL

Periodo de mayor victimización



- **Masacres representativas:** (i) San Juan Bautista (2009); (ii) Toma de Barbacoas (2001); y (iii) explosión en la estación de Chilví (Tumaco, 2014)

II. MARCO TERRITORIAL



III. VÍCTIMAS ASOCIADAS



- **Disposición de los cuerpos:** las víctimas eran: (i) arrojados a ríos con papeles atados a sus cuerpos indicando la prohibición de su entierro; (ii) desaparecidos o enterrados. Previamente eran marcadas con cintas negras amarradas a su cuello, con el fin de indicar que iban a ser ajusticiadas; (iii) abandonados y expuestos en espacios públicos, lo que pretendía generar un efecto aleccionador sobre los integrantes del pueblo negro afrocolombiano.
- **Tipo de armas:** armas de fuego y, de manera minoritaria, armas blancas.

- **Lugares:** mayormente espacios públicos (carreteras, establecimientos públicos, espacios comunales y de reunión, en la plaza principal del municipio). Frente a familiares, miembros de la comunidad y otros testigos.

V. MÓVILES

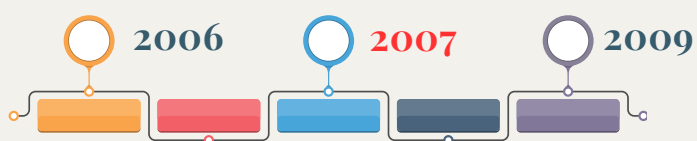
Estos hechos se asociaron a otras conductas como amenazas, tortura, confinamientos y desplazamientos forzados.

- **Móviles:** dichos crímenes fueron justificados en tanto las víctimas: (i) transgredieron las normas de convivencia de las extintas FARC-EP como “autoridad” única del territorio; y (ii) por ser tildadas de ser supuestos informantes o colaboradores del enemigo.
- **Finalidad:** ánimo de anular el proceso organizativo del pueblo negro afrocolombiano. Las FARC-EP buscaron promover otras formas organizativas de gobierno, lo que denota la discriminación y el racismo del orden impuesto por la organización guerrillera en estos territorios.

ASESINATOS SELECTIVOS, MASACRES Y/O DESAPARICIONES FORZADAS COMETIDAS CONTRA LA POBLACIÓN CAMPESINA

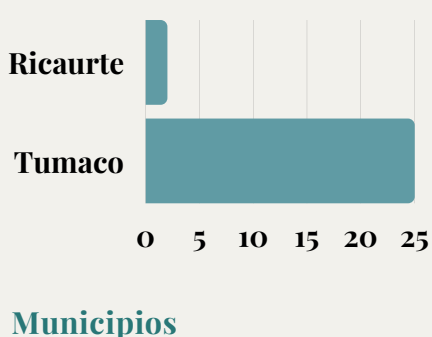
I. MARCO TEMPORAL

Periodo de mayor victimización

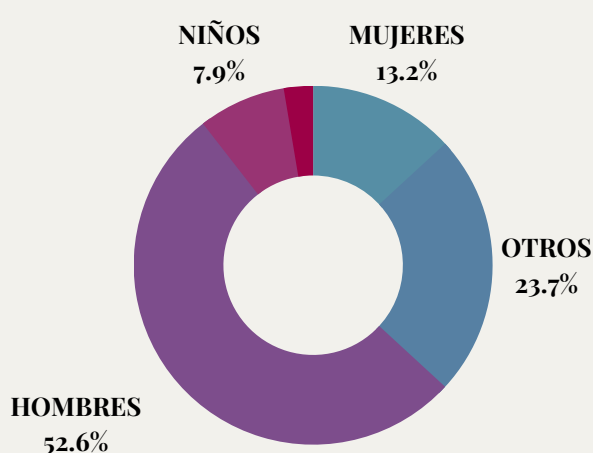


- **Masacres representativas:** Nulpe (Tumaco, 2007)

II. MARCO TERRITORIAL



III. VÍCTIMAS ASOCIADAS



IV. MODUS OPERANDI

- **Lugares:** casas o lugares de trabajo. También eran abordados en espacios públicos.
- **Disposición de los cuerpos:** las víctimas eran: (i) arrojadas a ríos; (ii) enterradas (se tiene conocimiento de un solo hecho); (iii) abandonadas y expuestas en espacios públicos.
- **Tipo de armas:** armas de fuego y, de manera minoritaria, armas blancas. Asimismo, se utilizaron armas de ataque indiscriminado, como granadas en espacios públicos.

V. MÓVILES

Estos hechos se cometieron mediante otras conductas asociadas como desplazamientos forzados, tortura, extorsiones y reclutamiento.

- **Móviles:** dichos crímenes fueron justificados bajo tres argumentos centrales, en tanto las víctimas: (i) fueron señaladas de ser presuntos informantes del enemigo; (ii) eran tildadas de desatender las normas de convivencia o el orden social impuesto por las extintas FARC-EP; (iii) fueron líderes del proceso organizativo campesino.

7.2. SEGUNDO PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD

Del total de los 335 hechos de desplazamientos forzados y confinamientos: (i) 80 fueron el resultado de combates entre las extintas FARC-EP y otros grupos armados; (ii) 76 fueron producto de órdenes directas o amenazas contra el derecho a la vida por parte de la guerrilla, las cuales derivaron en el desplazamiento forzado y/o confinamiento de civiles y líderes de los pueblos étnicos; y (iii) 179 fueron consecuencia de otros delitos, como masacres, asesinatos, desapariciones forzadas, violencia sexual, violencia basada en género o por prejuicio contra personas con OSIEGD, reclutamiento y utilización de niños y niñas, instalación de minas antipersonales y destrucción de la naturaleza y del territorio.

CONFINAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS CONTRA LOS PUEBLOS AWÁ, EPERARA SIAPIDAARA Y NEGRO AFROCOLOMBIANO, CAUSADOS POR LOS ENFRENTAMIENTOS CON PARTICIPACIÓN DE LAS FARC-EP

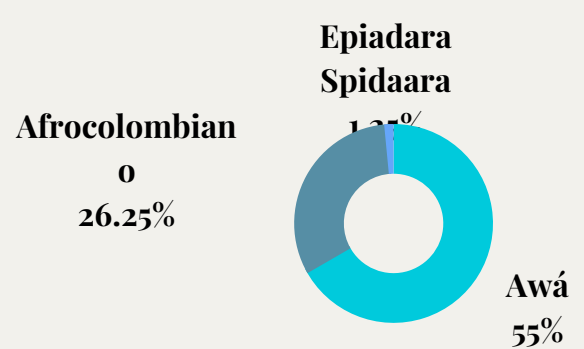
I. MARCO TEMPORAL

Los primeros desplazamientos forzados y confinamientos se registraron en el año 2001, presentaron un crecimiento importante a partir de 2004 y alcanzaron los picos más altos en 2006, 2011 y 2012.

II. MARCO TERRITORIAL

A partir de la contrastación de fuentes, la Sala pudo identificar que los resguardos mayormente afectados fueron los siguientes: en **Tumaco**, Chinguirito Mira, Inda Sabaleta y Alto Albi; en **Barbacoas**, Gran Sábalo, Vegas Chagüí Chimbuza, Tronquería Pulgande Palicito y Tortugaña Telembí; y en **Ricaurte**, Magüí, Cuchilla del Palmar, Pialapí Pueblo Viejo, Nulpe Medio y Milagroso Cuaiquer Viejo.

Territorios:



La Sala también identificó que los consejos comunitarios mayormente afectados fueron: en **Tumaco**, Alto Mira y Frontera y Recuerdo de Nuestros Ancestros del Río Mejicano; y en **Barbacoas**, Alejandro Rincón del Río Ñambí y Nueva Alianza.

III. MODUS OPERANDI

- **Lugares:** la mayoría de los combates se presentaron en: i) donde instalaban campamentos; ii) donde instalaban minas antipersonales; iii) proximidades a bienes de carácter civil protegidos por el DIH.
- **Desarrollo de los desplazamientos:** la mayoría de desplazamientos forzados y confinamientos se dieron durante el desarrollo de los combates.
- **Uso de armas:** durante los combates se utilizaron varios tipos de armamento, entre ellos granadas de mano, granadas artesanales, ametralladoras, tatucos, explosivos, morteros y cilindros bomba.

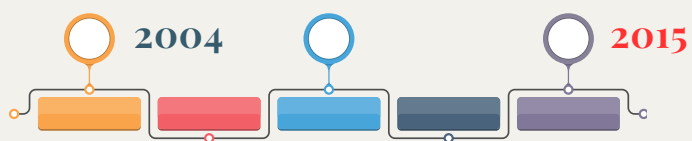
IV. MÓVILES

Dichos crímenes fueron justificados por la ocupación del territorio, de corredores estratégicos y de zonas de frontera.

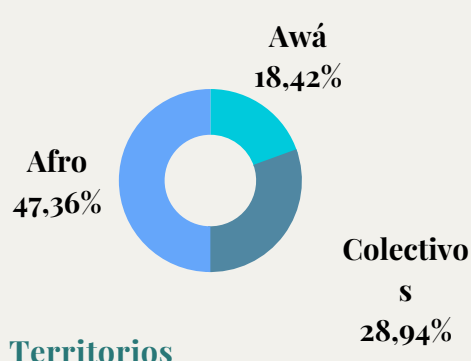
CONFINAMIENTOS Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS RESULTADO DE AMENAZAS CONTRA LA VIDA

I. MARCO TEMPORAL

Periodo de mayor victimización



II. MARCO TERRITORIAL



III. VÍCTIMAS ASOCIADAS



IV. MODUS OPERANDI

- **Lugares:** dentro de las amenazas que se hicieron presencialmente, los integrantes de las FARC-EP llegaron a lugares como: (i) casas o fincas de las víctimas; (ii) negocios de las víctimas; (iii) reuniones de líderes/as del territorio.
- **Amenazas directas:** en la mayoría de los casos las amenazas se hicieron de forma directa a través de llamadas o presencialmente. Las víctimas eran amenazadas de muerte y, en algunos casos, se dio la orden directa de desplazarse.
- **Uso de armas:** las amenazas se dieron por parte de integrantes de las extintas FARC-EP que se encontraban armados con fusiles.

V. MÓVILES

Los móviles principales detrás de las amenazas que llevaron al desplazamiento forzado y/o confinamientos de líderes/as e integrantes de los pueblos Awá y negro afrocolombiano, así como de la población campesina, fueron principalmente el cobro de extorsiones ('impuesto para la guerra'), amenazas de muerte como forma de retaliación por la no colaboración con el grupo armado o el señalamiento como 'informantes o colaboradores del enemigo', o en sus palabras, 'sapos'. Algunos comparecientes argumentaron que las órdenes o amenazas dirigidas a irse del territorio solamente se dieron cuando las personas representaban un problema para la comunidad (entre ellos, quienes 'metían vicio', robaban o ejercían un mal manejo de recursos).

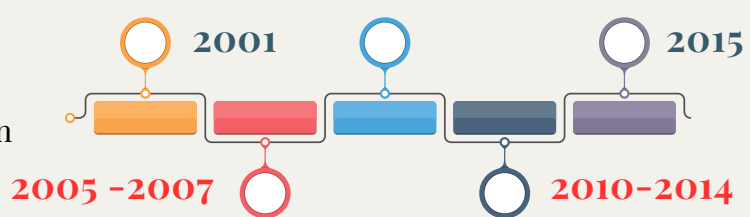
7.3. TERCER PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD

Entre los años 2001 y 2015, las extintas FARC-EP, con el objetivo de implementar su política de control territorial y social, reclutaron y utilizaron a niños y niñas de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas.

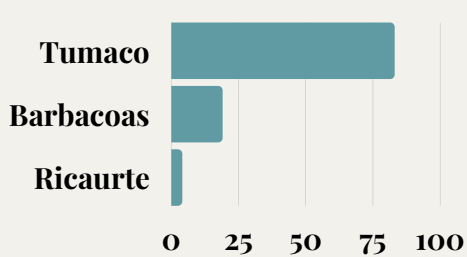
Su vinculación se dio mediante la seducción y el engaño, y con el uso de la fuerza y la violencia. Su reclutamiento y utilización estuvo asociado con amenazas, asesinatos, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violación sexual, violencia de género, violencia reproductiva, desplazamiento forzado y desaparición forzada principalmente.

I. MARCO TEMPORAL

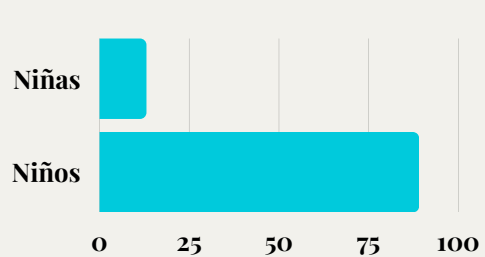
Periodo de mayor victimización



II. MARCO TERRITORIAL



III. VÍCTIMAS ASOCIADAS



IV. MODUS OPERANDI

Se define desde tres perspectivas: 1) las estrategias para reclutar a niños y niñas mediante la seducción/engaño, y el uso de la fuerza y la violencia; 2) las características del reclutamiento y la utilización en zonas urbanas y rurales; y 3) las formas de deshumanización y doblegamiento de la voluntad de los niños y niñas una vez reclutado/as.

En cuanto a la violencia sexual y de género relacionada con el reclutamiento y la utilización, en los informes presentados por las organizaciones de víctimas se pudo observar cómo las niñas Awá estuvieron expuestas a esclavitud, esclavitud sexual y repertorios de violencia reproductiva, circunstancias relacionadas con factores de discriminación y exacerbación de la vulnerabilidad de los pueblos étnicos.

V. MÓVILES

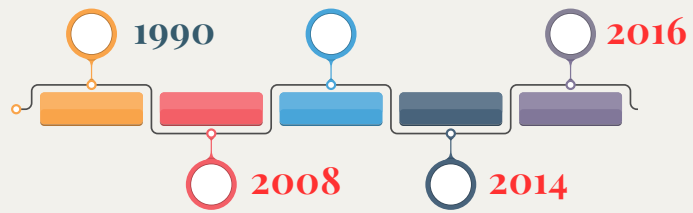
El móvil central detrás del reclutamiento y utilización de niños y niñas respondió a la necesidad de mantener o aumentar el personal y capacidad militar de las extintas FARC-EP, involucrando principalmente a personas de la región, esto es, a miembros de pueblos étnicos de zonas rurales y urbanas, tal como lo determinaba la política de control territorial y social de las FARC-EP.

7.4. CUARTO PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD

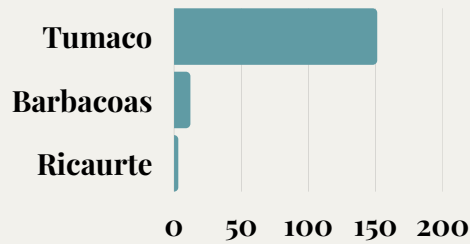
Las unidades de las extintas FARC-EP que operaron en Tumaco, Ricaurte y Barbacoas cometieron actos de violación sexual, esclavitud sexual y otras violencias basadas en género contra mujeres y niñas de la población civil, así como violencia por prejuicio (transfeminicidios, asesinatos, masacres, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, actos inhumanos y degradantes, violación sexual y otras violencias basadas en género) contra civiles con orientación sexual e identidades y expresiones de género no normativas (OSIEGD). La mayoría de las víctimas eran integrantes del pueblo negro afrocolombiano o del Awá. Lo anterior tuvo como resultado el control y el sometimiento violento de los roles de género y de cuerpos de las víctimas directas de estas violencias y de sus familias, sus vecinas/os, comadres y compadres, sus pueblos y sus territorios.

I. MARCO TEMPORAL

Periodo de mayor victimización



II. MARCO TERRITORIAL



VIOLENCIA SEXUAL Y BASADA EN GÉNERO CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Entre los años 1990 y 2016, integrantes de las extintas FARC-EP cometieron actos de violación sexual, esclavitud sexual, trabajos forzados y otras violencias basadas en género contra mujeres y niñas, principalmente negras afrocolombianas e indígenas Awá. En varios de los hechos las víctimas fueron también sometidas a tareas de tipo doméstico, como cocinar, lavar ropa, atender a los combatientes, conforme a los roles de género atribuidos por las FARC-EP a las mujeres. Estos hechos se concentraron especialmente en consejos comunitarios del pueblo negro afrocolombiano, en la zona rural de la carretera Pasto-Tumaco, y en el Resguardo Inda Sabaleta (Tumaco) del pueblo Awá.

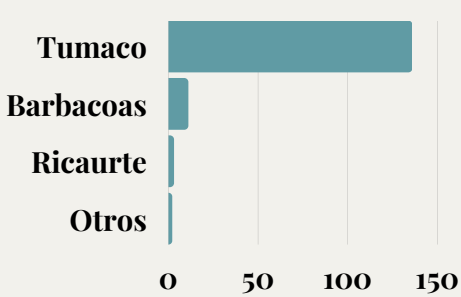
Pese a que la violación sexual era un “delito” dentro de las normas internas de la guerrilla y daba lugar a Consejo Revolucionario de Guerra, múltiples hechos sucedieron y, en la mayoría de ocasiones, no fueron investigados ni sancionados.

I. MARCO TEMPORAL

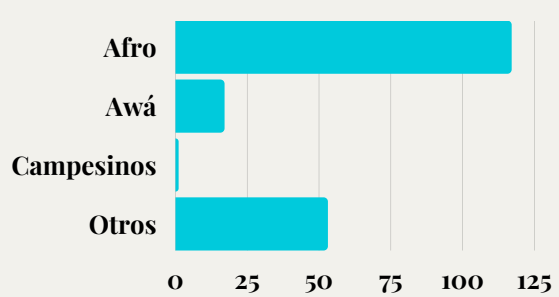
Periodo de mayor victimización



II. MARCO TERRITORIAL



III. VÍCTIMAS ASOCIADAS



IV. MODUS OPERANDI

- **Lugares:** los hechos de violencia sexual y de género contra mujeres y niñas fueron cometidos en: i) lugares solitarios; ii) en sus casas; iii) en espacios de trabajo; iv) en espacios de fiesta; v) campamentos y retenes de las FARC-EP.
- **Duración de la victimización:** los hechos de violencia sexual y de género presentaron una duración variada. Se reportaron hechos que duraron un día, cuatro o cinco días, veintidós días, tres meses, seis meses, un año y hasta dos años
- **Perpetradores:** los actos de violencia sexual y basada en género contra mujeres y niñas fueron cometidos, en su mayoría, por más de un integrante de las unidades investigadas de las extintas FARC-EP, y en ocasiones con conocimiento de los mandos, lo que reafirma que este tipo de violencia terminó siendo “autorizada” en el grupo armado. Se identificaron 91 hechos con más de un perpetrador y otros 61 hechos con un solo perpetrador. Un hecho que llama la atención por el número de guerrilleros presentes fue en el Resguardo Inda Sabaleta (Tumaco), donde se presentó una violación colectiva por un grupo de 15 guerrilleros a niñas y mujeres indígenas de tres familias Awá.

La participación de uno o de varios integrantes de las estructuras de las extintas FARC-EP en los hechos determinó que se presentara una variación en su ejecución.

VARIACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LAS CONDUCTAS EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE UNO O VARIOS PERPETRADORES

VIOLENCIA PARALELA CONTRA MÚLTIPLES VÍCTIMAS

Eran accedidas sexualmente al mismo tiempo varias víctimas y, en ocasiones, esta violación se hacía de manera simultánea. Así, las víctimas escuchaban lo que les hacían a sus familiares, amigas, vecinas, compañeras. En las violaciones sexuales contra múltiples víctimas se observa un alto nivel de sevicia en tanto las víctimas eran sometidas a los deseos de sus agresores.



- **Hostigamientos previos:** en algunos casos, previo a la violación, el perpetrador había manifestado interés por la víctima, acosándola, realizando insinuaciones y hostigamientos. En varios de los casos las víctimas fueron violadas en tanto no accedieron a la voluntad de los perpetradores de poseer su cuerpo. El rechazo de una mujer era inconcebible para un hombre armado, pues existe un imaginario de que las mujeres y sus cuerpos debían estar a disposición de los deseos de los hombres. Lo anterior se relaciona con el sometimiento, control y cosificación de los cuerpos de las mujeres.
- **Tipo de armas y uso excesivo de la fuerza:** los hechos de violencia sexual se caracterizaron por el uso excesivo de la fuerza y el uso de armas para intimidar a las víctimas, entre ellas, mujeres y niñas, lo que evidencia la violencia de género ejercida contra ellas; también se emplearon armas de fuego (pistolas y fusiles) y armas blancas. Se presentó, además, un hecho en el que la mujer fue accedida carnalmente por cuatro personas que le quemaron varias partes de su cuerpo.
- **Empleo de insultos con connotaciones de género, estereotipos y tratos denigrantes:** en muchos de los hechos se observa cómo los agresores utilizaron burlas e insultos que denotan desprecio hacia lo femenino para someterlas y degradarlas. Otro tipo de estereotipos, evidentes especialmente en aquellos casos en que se presentaron trabajos forzados y esclavitud sexual, tiene que ver con la asignación de tareas que socialmente han sido delegadas a las mujeres, como lavar, limpiar y cocinar.
- **Mecanismos de encubrimiento:** la Sala determinó diferentes mecanismos de encubrimiento empleados por los perpetradores para mantener la impunidad de la violencia. Entre ellos, las amenazas para impedir las denuncias por lo ocurrido y el uso de capuchas o pasamontañas para cubrir sus rostros.
- **Señalamientos como enemigas:** los señalamientos de los integrantes de las tres estructuras de las FARC-EP hacia mujeres y niñas, o sus familiares, como colaboradores del bando enemigo fueron utilizados, en ocasiones, en el momento de la violación sexual para justificar este tipo de violencias.
- **Violencia sexual generalizada no denunciada en algunos territorios:** los relatos de mujeres y niñas víctimas de violencia sexual refieren que, además de ellas, otras víctimas fueron violadas en el mismo territorio. En las comunidades se sabía que esto ocurría pero no se denunciaba por temor, altos niveles de impunidad, revictimización y estigmatización.

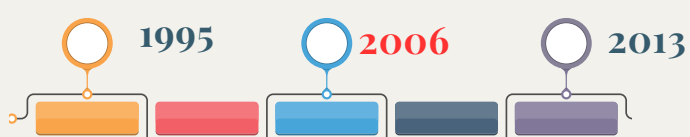
V. MÓVILES

La violación, esclavitud sexual y otras violencias basadas en género cometidas contra niñas y mujeres de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas constituyeron un medio para mantener el control territorial y social. Esta violencia fue utilizada como retaliación y sometimiento de la población civil. Los perpetradores buscaban humillar y disciplinar los cuerpos de mujeres y reforzar los roles de género arraigados en la organización imponiendo trabajos forzados y ejerciendo violencia, cimentada bajo estereotipos a los que debían responder tanto mujeres como niñas. Por lo tanto, hubo un ejercicio de violencia de género estereotipada que se vio exacerbada por el uso de las armas y el control territorial y social de las FARC-EP sobre la población de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas.

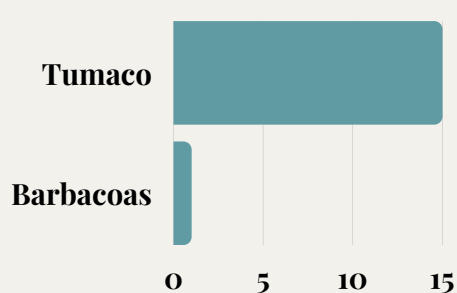
VIOLENCIA POR PREJUICIO CONTRA PERSONAS CON OSIEGD

I. MARCO TEMPORAL

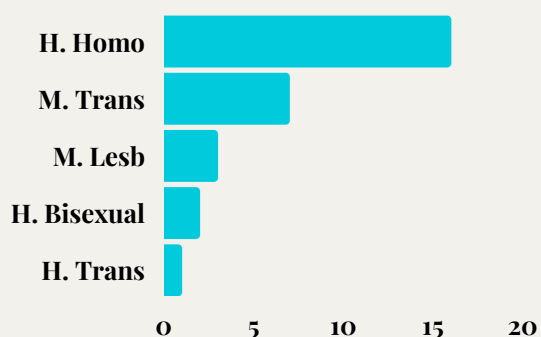
Periodo de mayor victimización



II. MARCO TERRITORIAL



III. VÍCTIMAS ASOCIADAS



IV. MODUS OPERANDI

- **Lugares:** dentro de los hechos incluidos en esta expresión se identificaron tres tipos de lugares: i) en sus casas o lugares de trabajo; ii) en discotecas, espacios de fiesta, de reunión y colectivos; iii) lugares solitarios.
- **Duración de la victimización:** los hechos de violencia sexual y de género presentaron una duración variada. Se reportaron hechos que duraron un día, cuatro o cinco días, veintidós días, tres meses, seis meses, un año y hasta dos años
- **Perpetradores:** en cuanto al número de perpetradores, se identificó que la mayoría de los hechos de violencia por prejuicio contra población con OSIEGD fueron cometidos por más de un perpetrador, es decir, la mayoría ocurrieron de forma grupal y acordada entre estos. Además, en algunos de ellos participaron integrantes de bajo rango, pero también algunos con mando. De esta forma, se registraron: i) violaciones sucesivas; ii) violaciones sexuales simultáneas; iii) violación sexual paralela contra múltiples víctimas.
- **Indumentaria y uso de sustancias psicoactivas:** en cuanto a la indumentaria utilizada durante el hecho, las víctimas relatan que los guerrilleros vestían de civil y no llevaban el uniforme puesto. En algunos casos los agresores se encontraban tomados o bajo los efectos de sustancias psicoactivas (marihuana).
- **Duración:** en cuanto a la duración de los hechos de violencia sexual y de género, las víctimas fueron agredidas durante largas horas. En un hecho, la víctima fue amarrada a una mata de plátano y fue violada durante toda la noche por cuatro hombres. En otro, un grupo de víctimas fueron retenidas y violadas por al menos seis horas por diez guerrilleros.
- **Amenazas y desplazamientos forzados posteriores a la agresión:** se presentaron desplazamientos forzados como resultado de amenazas previas y directas contra las personas con OSIEGD, o como consecuencia de la violación sexual. En algunos hechos las amenazas incluyeron extorsiones contra las víctimas o contra sus jefes directos o familiares, y tras recibirlas se vieron obligados a desplazarse.
- **Uso de armas y uso excesivo de la fuerza:** los hechos de violencia por prejuicio se caracterizaron por el uso excesivo de la fuerza, la tortura, la sevicia, la humillación y el sometimiento. Se observa la utilización de armas de fuego, armas blancas y objetos contundentes.
- **Insultos estereotipados y agresiones verbales con connotaciones de género:** las víctimas fueron objeto de insultos que hacían referencia a su identidad de género y orientación sexual de forma previa, durante y posterior a las victimizaciones, lo que es una clara manifestación de la violencia por prejuicio.
- **Amenazas, silencio y vigilancia:** en todos los casos, las víctimas recibieron amenazas expresas para guardar silencio sobre lo ocurrido y no denunciar a sus agresores. Las amenazas eran contra ellas mismas o sus familiares.

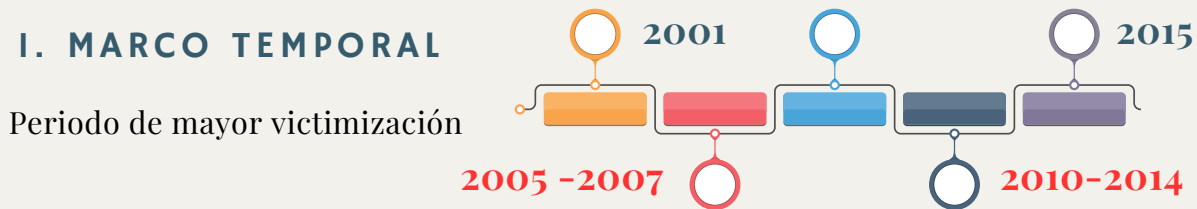
V. MÓVILES

En cuanto a los móviles de las extintas FARC-EP para cometer este tipo de violencia, la Sala encontró tres tipos, todos ellos encaminados a limitar, instrumentalizar, subordinar o, incluso, eliminar la presencia de las personas con OSIEGD, quienes desafiaban el sistema de ordenación de la sexualidad y el género perpetuado por las FARC-EP en los municipios de Tumaco y Barbacoas, violentando así a quienes desafiaban la heterosexualidad obligatoria: (i) las agresiones cometidas hacia personas con OSIEGD usualmente se encuadran en estrategias de ‘limpieza social’, pues para algunos integrantes de las FARC-EP esta población no era apta para residir en los territorios que tenían bajo su control, ocasionando asesinatos selectivos, violaciones y desplazamientos tras amenazas directamente dirigidas a los miembros de esta población; (ii) se utilizó como un mecanismo para “reprender” a miembros de la sociedad civil que presuntamente alteraban el orden instaurado en las zonas de dominio subversivo y que ponían en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la organización; (iii) se concibió como un medio para sancionar a personas que, además de ser población con OSIEGD, fueron rotuladas como enemigas o colaboradoras del enemigo.

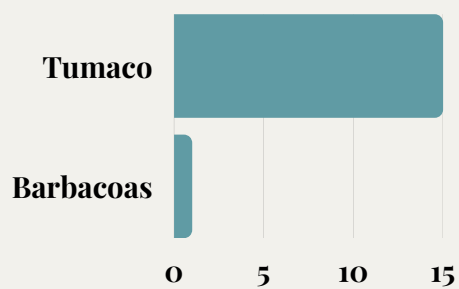
7.5. QUINTO PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD

Las extintas FARC-EP instalaron y contaminaron con minas antipersonales los territorios de los pueblos étnicos y comunidades rurales, bajo la modalidad de artefactos explosivos no convencionales, y afectaron la vida en los territorios con restos explosivos de guerra, abandonados en zonas donde se desarrollaron enfrentamientos o donde se almacenaban estos artefactos. En ambos casos fueron empleados como ataques indiscriminados, por consiguiente, su uso significó un medio ilícito de guerra. Además, al tratarse de artefactos explosivos improvisados o no convencionales, la reducción de sus efectos indiscriminados no llegó a ser realmente efectiva.

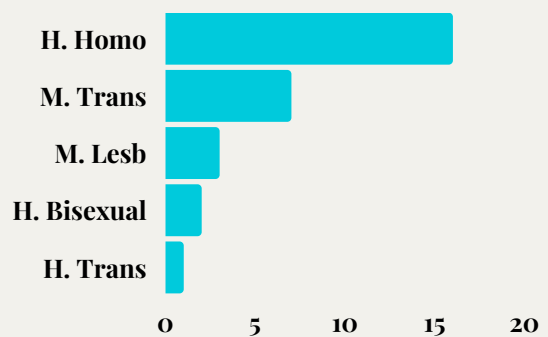
I. MARCO TEMPORAL



II. MARCO TERRITORIAL



III. VÍCTIMAS ASOCIADAS



IV. MODUS OPERANDI

- **Tipos de MAP y REG utilizados:** respecto a la duración de los explosivos que utilizaban, los comparecientes señalaron que si la zona se encontraba seca podían durar de cinco a 20 años. Por esa razón realizaban un proceso que permitiera resistir a la humedad y reservar el explosivo utilizando inicialmente cinta, pero esta no cumplía bien este objetivo, por lo que incluyeron fibra de vidrio, arcilla, talco y otros líquidos, reformando la protección de la mina. Igualmente, crearon nuevos métodos para que las pilas de las minas no se descargaran rápido y tuvieran una mayor duración.
- **Lugares de instalación:** se identificó que los más recurrentes fueron zonas de alta montaña, zonas de selva, en los caminos y por sus filos, carreteras y lugares frecuentados no sólo por los grupos armados sino también por la población civil (indígena, negra afrocolombiana y campesina). Otros lugares de instalación fueron alrededor de zonas campamentarias para asegurar el perímetro, así como cercos de seguridad para comandantes, sitios de acopio de alimentos o materiales de intendencia. También fueron instalados en la proximidad a infraestructura estratégica, como el Oleoducto Trasandino, torres eléctricas, bases militares, sitios estratégicos de llegada y salida de tropas, vías y corredores de comunicación, campos de cultivo de coca con fines de uso ilícito y frentes de extracción minera.
- **Conocimiento de los superiores:** sobre la relación entre el uso de MAP y las instrucciones y órdenes de mando recibidas, se destaca tanto el rol determinante de los comandantes en el direccionamiento del empleo de estos medios ilícitos de guerra y los jefes de las comisiones de orden público de las unidades, especialmente en el marco de operativos en donde ordenaban el mapeo del lugar, instalar los minados de acuerdo a la información de avance de la Fuerza Pública —en muchos casos ofrecida por los milicianos, quienes les hacían seguimiento—; asimismo, daban las órdenes y “mandaban a hacer los minados” de acuerdo al escenario de confrontación.
- **Uso de minados removibles en territorios ancestrales y colectivos étnicos para el control social:** otro aspecto del *modus operandi* en las unidades de las FARC-EP en Nariño fue la dinámica de minados removibles para lograr un mayor control territorial en zonas disputadas, en las cuales se habían propuesto mantener su influencia y dominio. En este proceso, los retiraban (cuando los identificaban claramente) una vez terminaban los operativos y los reubicaban de acuerdo a las necesidades del grupo armado; se llegaron a imponer horarios de confinamiento a la población al activar las MAP en horarios específicos de la noche y desactivarlas regularmente en horas de la mañana del día siguiente. Los combatientes informaban en muchos casos y, también en otros, se abstendían de informar a la población civil sobre la ubicación genérica de las áreas contaminadas por MAP y otros REG.
- **Inexistencia de medidas para prevenir los accidentes contra civiles:** las amenazas derivadas por la contaminación con MAP y otros restos explosivos de guerra en los municipios priorizados persisten en los territorios. El carácter no convencional e improvisado que definió la fabricación y el uso de MAP al interior de las FARC-EP conllevó, también, a la precariedad en el control y la gestión de los riesgos luego de la instalación de estos artefactos explosivos. En muchos casos, la información de la presencia de minas la tenía personal del grupo que falleció en la confrontación armada, y parte de ese conocimiento se perdió.

Las principales motivaciones que explican la elección que hicieron estas unidades de las extintas FARC-EP para recurrir a este medio ilícito de guerra se concentran en sus características intrínsecas: la facilidad de su elaboración, instalación y ocultamiento en cualquier escenario, su bajo costo, su utilidad táctica y estratégica.

Aunado a lo anterior, la instalación de campos minados sirvió para establecer cercos de control o cinturones defensivos. Asimismo, permitió materializar su política de control territorial y social, que desde el aspecto militar buscaba “igualar las fuerzas con el Ejército y la Policía”. Otro de los fines, señalados con anterioridad, fue proteger activos estratégicos y económicos, incluyendo zonas campamentarias. Asimismo, en la región, el minado también fue utilizado para evitar las erradicaciones de los cultivos de uso ilícito, una de las fuentes de financiación de las extintas FARC-EP.

De igual manera, es importante entender los móviles del uso de MAP en el escenario de confrontación armada, en donde se encuentra una clara relación entre el aumento de las operaciones y su utilización porque, a su vez, buscaban “prevenir cualquier ataque por tierra”.

En el caso de Ricaurte, esta dinámica se explica en razón a la concentración de las confrontaciones en torno al recurso estratégico que constituye la carretera al mar Pasto – Tumaco, paso obligado y ‘puerta de entrada’ terrestre a la región Pacífica y al corredor de alta montaña próximo a la vía, el cual incluye territorios indígenas del pueblo Awá y de las comunidades campesinas que han sido estratégicos tanto para la economía de la guerra (presencia de cultivos de uso ilícito y pasos obligados para su control, zonas de extracción ilícita de petróleo del OTA) como para el desenvolvimiento de las hostilidades, tales como los territorios Awá de los resguardos Vegas-Chagüí- Chimbuza y Milagroso Cuaiquer Viejo, y las tierras campesinas superpuestas al corredor estratégico de alta montaña en el corregimiento de Ospina Pérez y veredas como La Pista y La Parranda.

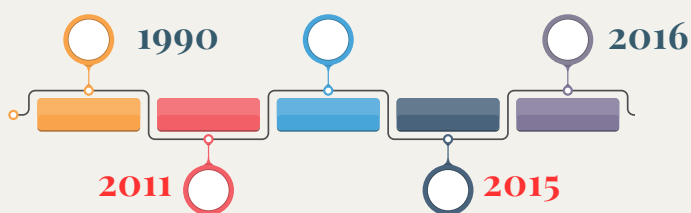
En el caso del municipio de Tumaco, al responder al uso de MAP y REG, las extintas FARC-EP se enfocó en: (i) la recuperación del control de aquellas zonas más estratégicas para el mantenimiento de su economía de guerra en la región: los territorios con mayor concentración de cultivos de coca con fines de uso ilícito, como los del consejo comunitario Alto Mira y Frontera, y también las áreas de transformación de la pasta base de coca y embarque de droga hacia los mercados internacionales sobre el litoral Pacífico; (ii) la retoma y protección de corredores de movilidad estratégicos, áreas campamentarias y la zona de frontera internacional a través del uso de medio ilícito de guerra muy eficiente en cuanto a su bajo costo, menor esfuerzo y relativamente baja exposición de sus tropas frente a sus contrapartes armadas; y (iii) el posicionamiento frente a la sociedad nacional de la capacidad beligerante y el protagonismo de las extintas FARC-EP en la disputa sobre el control territorial y social de la región, ejercido a través de atentados y la contaminación con MAP a la infraestructura estratégica del Estado, como la carretera al mar Pasto-Tumaco y el Oleoducto Trasandino, además de lugares específicos con presencia de torres eléctricas.

7.6. SEXTO PATRÓN DE MACROCRIMINALIDAD

Entre 1990 y 2016, en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, las FARC-EP, en el marco de la implementación de su política de control social y territorial, llevaron a cabo 71 hechos de destrucción contra la naturaleza, el *Katsa Su* (gran territorio Awá), el *Eperara Euja* (territorio de los Eperara Siapidaara) y el territorio ancestral del pueblo negro y afrocolombiano, de las tierras de comunidades campesinas y de la población urbana mediante el vertimiento de crudo derivado de los ataques contra la infraestructura al Oleoducto Trasandino (en adelante OTA) y el control y desarrollo de actividades de minería criminal de oro. De estas 71 agresiones contra la naturaleza y el territorio, el mayor pico de victimización ocurrió entre los años 2011 y 2015 con 46 hechos (65 %), específicamente en 2013.

I. MARCO TEMPORAL

Periodo de mayor victimización



II. MARCO TERRITORIAL

De acuerdo con la contrastación realizada por la Sala, se determinó que, en 13 hechos asociados a actividades extractivas de minería criminal de oro, las estructuras de las extintas FARC-EP fueron responsables de cometer violaciones que constituyeron este patrón macrocriminal de destrucción de la naturaleza y el territorio en los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, entre 1990 y 2016.

Estos hechos generaron la destrucción y contaminación de la naturaleza y el territorio de los pueblos y comunidades afectadas por las actividades extractivas de la minería criminal de oro, lo que significó: (i) la remoción del suelo sobre las márgenes de los ríos y quebradas; (ii) la eliminación de la cobertura vegetal utilizando retroexcavadoras y buldóceres; (iii) el vertimiento de sustancias peligrosas, como el cianuro y el mercurio; y (iv) la construcción de pozos artificiales con material sobrante del suelo removido.

Todo esto implicó la degradación de la vida, la salud y el alimento de los múltiples seres que habitan en estos entornos naturales (socioecosistemas, espíritus tutelares, sitios sagrados, entre otros), debilitando y en algunos casos desintegrando los vínculos naturales, culturales y espirituales de los pueblos y comunidades con el territorio. Otras conductas violentas asociadas fueron: (i) el desplazamiento forzado y el confinamiento; (ii) amenazas, intimidaciones y asesinatos selectivos; (iii) coacción a personas con roles de liderazgo social; (iv) contaminación con artefactos explosivos no convencionales (MAP); y (v) profanación de territorios sagrados y de importancia cultural y espiritual para los pueblos.

III. MODUS OPERANDI

La Sala determinó que la extintas FARC-EP, a través de una red en la que también se involucraron representantes locales del Estado, miembros de la Fuerza Pública y civiles, participaron y promovieron un modelo de minería criminal de oro, que tuvo como propósito contribuir al financiamiento de su organización armada en el contexto del conflicto armado, con pleno conocimiento de la destrucción de la naturaleza y el territorio del pueblo indígena Awá y también del negro afrocolombiano.

La minería criminal implicó la extracción de materiales de la naturaleza, como minerales metálicos que fueron convertidos en mercancía para un mercado local, nacional y global, al tiempo que financió las estructuras políticas y militares de las extintas FARC-EP. Bajo este contexto, se reprodujo el conflicto social y armado, se instauró un marco generalizado de violaciones a los Derechos Humanos y al DIH y se destruyeron los socioecosistemas y la base biofísica, cultural y espiritual de los pueblos y comunidades.

Los métodos de este tipo de extracción (remoción de lechos de ríos y quebradas, suelos y coberturas forestales con agua y elementos químicos, como cianuro y mercurio, entre otros) fueron desarrollados con maquinaria pesada como dragas, elevadores, monitores y retroexcavadoras en los principales ríos, y conllevaron la degradación, contaminación y destrucción del paisaje circundante a los cuerpos de agua y a los terrenos aluviales donde se realizó.

Las unidades de las extintas FARC-EP llevaron a cabo intimidaciones, amenazas, agresiones físicas, desplazamientos de personas y familias, y asesinatos —en favor propio y de terceros— contra autoridades y miembros de los pueblos étnicos que se oponían a la explotación de esta minería criminal en sus territorios ancestrales. Mediante estrategias de agresiones frontales y sobornos, los agentes mineros llegaron a comprar tierras de forma ilegal y a despojar territorios ancestrales y colectivos de los pueblos.

El control que ejercieron las FARC-EP sobre las diferentes prácticas criminales asociadas a la extracción de minerales no fue uniforme. En algunos territorios específicos, la participación de la guerrilla se concentró en el cobro de extorsiones a operadores externos y el establecimiento de normas para el manejo de las operaciones extractivas, mientras que en otros llegó a involucrarse directamente en la gestión del conjunto de actividades legales e ilegales asociadas a las actividades extractivas, estableciendo un emergente orden socioecológico.

La Sala concluyó que el modo de operación en que se materializó tal orden socioecológico implicó la vulneración de los derechos fundamentales del pueblo indígena Awá, de las comunidades campesinas, del pueblo negro afrocolombiano y la degradación de sus territorios y de la naturaleza, en tanto los hechos vinculados a este patrón macrocriminal se superpusieron a la autodeterminación, autonomía, al gobierno propio y las mismas formas de vida de dichos pueblos. Esto significó que las zonas de cultivo, vegas y cabeceras de quebradas y ríos, montes de selva y rastrojo, muchas de ellas consideradas su base material, cultural y espiritual para la reproducción de los múltiples sistemas de vida, fueran agredidas, degradadas y destruidas por la minera criminal.

V. MÓVILES

La Sala, a partir de la investigación adelantada por la Sala, determinó que las FARC-EP encontraron una motivación en el marco de su política de control territorial y social con la intención de ordenar y controlar uno de los principales campos económicos de la vida de los habitantes de la región, especialmente aquellos pertenecientes al pueblo negro afrocolombiano, lo que fue determinante para su proyecto de despliegue y consolidación nacional. Al establecer normas de convivencia y reglas explícitas sobre la extracción y explotación del oro, el grupo armado instauró su propia visión del orden social y político, así como regulaciones ambientales que primaban sobre las comprensiones de los pueblos y comunidades, lo que confirma la discriminación y racismo que se ha venido argumentado hasta el momento, con la imposición de un orden socioecológico sobre el de los pueblos y comunidades.

De esta forma, la guerrilla buscó controlar otro espacio social, central en la vida de los habitantes rurales y urbanos de estos municipios y, desde ahí, convertirlo en un campo estratégico desde el cual desplegar y materializar su autoridad en el territorio.

8. CRÍMENES NO AMNISTIABLES COMETIDOS EN EL MACROCASO 02

La Sala determinó que los hechos ejecutados en el marco de los seis patrones de macrocriminalidad configuran los crímenes de lesa humanidad de: (i) exterminio, (ii) persecución contra pueblos indígenas y afrocolombianos, mujeres y niñas, y personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas; (iii) asesinato; (iv) desaparición forzada; (v) desplazamiento forzado; (vi) violación; (vii) esclavitud sexual; y (viii) otros tratos inhumanos. Y los crímenes de guerra de: (i) homicidio; (ii) reclutamiento y utilización de niñas y niños para participar en las hostilidades; (iii) desplazamiento forzado de civiles; (iv) violación; (v) esclavitud sexual; (vi) empleo y producción de minas antipersonales (MAP); (vii) destrucción del medio ambiente; y (viii) destrucción y apropiación de bienes culturales y lugares de culto.

La Sala identificó como máximos responsables de estos crímenes, de conformidad con su rol de liderazgo o participación:

ROL DE LIDERAZGO

- Pablo Catatumbo Torres Victoria, conocido como ‘Pablo Catatumbo’.
- Édgar López Gómez, conocido como ‘Pacho Chino’.
- Luis Eduardo Carvajal Pérez, conocido como ‘Rambo’ o ‘Gustavo’.
- Hedier Espinosa Feria, conocido como ‘Cachorro’.
- Groelfi Rodríguez Moreno, conocido como ‘Ramiro Cortés’.
- Wilfrido Ávila Fuentes, conocido como ‘Mondanga’.
- Rubiel Torres Mondragón, conocido como ‘Tachuela’.
- Arlez Porras Gómez, conocido como ‘Yesid Guevara’.
- Fabio Murcia Camacho, conocido como ‘Vitamina’.
- Jair Enrique Acosta Cuantindioy, conocido como ‘Javier Guzmán’.
- Ricardo Palomino Ducuara, conocido como ‘Jairo Perdomo’ o ‘Chiqui’.
- Alberto López Palomino, conocido como ‘William Santamaría’.
- José Geidin Castro Chillambo, conocido como ‘El Doctor’.

ROL DE PARTICIPACIÓN

- Diego Alberto González Castillo, conocido como ‘El Pollo’.
- Juan Carlos Caicedo Ramos, conocido como ‘El Gordo’.

Relati

BUSCADOR ESPECIALIZADO DE LA JEP

Encuentre decisiones de forma ágil,
por sala o sección, palabra clave, datos de
identificación o fichas técnicas de
jurisprudencia en nuestro buscador
especializado.

[Ir a Relati](#)

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ



[Colombia JEP](#)



[JEP_Colombia](#)



[JEP Colombia](#)



[JEP_Colombia](#)

WWW.JEP.GOV.CO